



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-120747525-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-120747525-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicitó la rectificación de la DI-2023-8227-APN-ANMAT#MS, de reinscripción de la Constancia de inscripción N° 0023 del Producto de Higiene Oral de Uso Odontológico.

Que el error consiste en la razón social del laboratorio titular del certificado.

Que dicho error involuntario se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la DI-2023-8227-APN-ANMAT#MS, que quedará redactado de la

siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese la Constancia de inscripción N° 0023 del Producto de Higiene Oral de uso Odontológico, cuyo titular es la firma SAVANT PHARM S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS, con vigencia hasta el 07/10/2028.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en la Constancia de inscripción mencionada en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-120747525-APN-DGA#ANMAT

Vs

ae